



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **042** DE

**03 FEB 2016**

Por la cual se convoca a los Estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para elegir el Consejo de Estudiantes año 2016

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal k) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General y del Capítulo IX del Acuerdo 01 de 2015 "Manual de Convivencia", y

**CONSIDERANDO:**

Que el Manual de Convivencia en su Capítulo IX establece la participación de los Estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en el Gobierno Escolar.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** Convocar a los estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para elegir el Consejo de Estudiantes año 2016.

**ARTÍCULO 2º** El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los Educandos.

**ARTÍCULO 3º INTEGRACIÓN.** El Consejo de Estudiantes estará integrado por seis (6) voceros, en representación de cada uno de los niveles ofrecidos por el Instituto, así: Un representante de sexto grado, un representante de séptimo grado, un representante de octavo grado, un representante de noveno grado, un representante de décimo grado y un representante de undécimo grado.

**ARTÍCULO 4º CALIDADES.** Los representantes de los estudiantes deberán ser alumnos del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, que se encuentren cursando en el grado en el cual se les elige y que durante su permanencia no hayan sido sancionados por faltas graves de acuerdo con lo previsto en el Manual de Convivencia.

**ARTÍCULO 5º. INSCRIPCIÓN.** La inscripción se llevará a cabo los días MIERCOLES 10 Y JUEVES 11 DE FEBRERO DE 2016, DE 8 A.M. A 12:20 M., EN LA SECRETARÍA GENERAL (4º. PISO).

Los candidatos deben presentar al momento de inscribirse:

- a) Tarjeta de Identidad o Registro Civil.
- b) Un archivo digital con: Hoja de vida, foto reciente, programa de gobierno, logotipo y partido.
- c) Para formalizar la inscripción, los candidatos deben presentarse con un (1) testigo y con el docente de la asignatura de Sociales.

**PARÁGRAFO.** El Comité Electoral estará conformado por los Coordinadores de Crecimiento Humano de cada una de las Divisiones, quienes certificarán el cumplimiento de las calidades exigidas para los candidatos inscritos (revisión de hojas de vida).

**ARTÍCULO 6º ELECCIÓN.** El representante de cada nivel será elegido mediante votación secreta en una asamblea con la participación de los estudiantes del respectivo nivel. Los candidatos para dicha elección serán los Representantes de curso. La elección se llevará a cabo el día Jueves 3 de marzo de 2016, según horario establecido en Resolución de Jurados y Veedores.

Hoja No. 2 "Continuación Resolución por la cual se convoca a los Estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para elegir el Consejo de Estudiantes año 2016".

**PARÁGRAFO 1º** Para ser elegido vocero del respectivo nivel, el candidato deberá obtener al menos el 30% de los votos. Si este porcentaje no se alcanzare en la primera votación, se procederá a una segunda votación entre los estudiantes que hayan obtenido los dos primeros lugares en número de votos en la primera vuelta, por mayoría simple.

**PARÁGRAFO 2º. Empates:** En caso de presentarse empate entre los candidatos, la elección se decidirá por sorteo, para lo cual serán colocadas en una bolsa las papeletas con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido igual número de votos. El Jurado con la supervisión del Veedor, extraerán de la bolsa una de las papeletas; el nombre que en ésta aparezca será el del candidato a cuyo favor se declarará la elección. De lo anterior, se dejará constancia en Acta.

**ARTÍCULO 7º PERÍODO DE PERMANENCIA.** La permanencia de los estudiantes en el Consejo de Estudiantes será por el año lectivo de 2016.

**ARTÍCULO 8º PÉRDIDA DE LA INVESTIDURA.** Los estudiantes elegidos para el Consejo de Estudiantes perderán la investidura en caso de ser sancionados por faltas graves de acuerdo con lo previsto en el Manual de Convivencia. Así mismo perderá la investidura en casos de cancelación de la matrícula.

**PARÁGRAFO.** En caso de pérdida de la investidura o renuncia al cargo, asumirá las funciones el estudiante que en las elecciones haya obtenido el siguiente lugar en número de votos.

**ARTÍCULO 9º** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 03 FEB 2016

EL RECTOR,

**HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**

Proyectó: Educ. Catalina Gutiérrez Beltrán, Jefe de Área de Sociales Bto. /46  
Revisó: Hno. Armando Solano S, Director Bachillerato.  
Elaboró: Claudia Palacios, Auxiliar Administrativo.